



Sobre la reforma militar en Guatemala

La reforma de los aparatos de seguridad y defensa del Estado, particularmente de las fuerzas armadas, es un eje estratégico para avanzar en el proceso de construcción democrática y de fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.

La eliminación de remanentes autoritarios y represivos en las dinámicas institucionales, característicos del periodo de conflicto armado interno que afectó al país por más de tres décadas, es condición necesaria para edificar, de manera progresiva, un entramado institucional que se oriente cada vez más a la protección integral de la población, la solvencia de sus necesidades más ingentes y el respeto de los derechos humanos.

En el caso específico del ejército, esta dimensión cobra aún más importancia y significado, puesto que fue uno de los actores clave en el mantenimiento del régimen autoritario y represivo que obstaculizó el desarrollo institucional democrático del país, y al cual se le atribuye el 92% de responsabilidad sobre el total de violaciones de derechos humanos perpetradas durante el conflicto.

Desde las negociaciones de paz se identificó como una prioridad introducir a la institución en un proceso de reconversión, que incluyera: reformas a su ley constitutiva, cambio de doctrina y de régimen educativo, reducción presupuestaria, disminución de efectivos militares, ajustes en el fuero castrense (justicia militar), fortalecimiento de los controles democráticos sobre el ejército y la modificación de la legislación vigente, entre otros aspectos. Todo ello con el propósito de adecuar la institución al contexto de posguerra y a los parámetros de la seguridad democrática.

No obstante, a casi diez años de haberse firmado la paz en el país, son pocos los avances que se han logrado en esta materia, y el proceso de reconversión se ha enfrentado, por un lado, a la falta de voluntad política de los gobiernos de turno por hacer cambios profundos en la institución, y por el otro, al rechazo de la cúpula de poder militar a cualquier intento encaminado en esa dirección.

Al inicio de la administración del presidente Óscar Berger hubo señales de cambios en el ejército. De tal cuenta que se lanzó la política de modernización de las fuerzas armadas, que pretendía reducir sustancialmente el personal militar y adquirir nuevo equipo y tecnología, tan sólo dos aspectos de un proceso amplio de reconversión.

El primer objetivo se concretó a pocos meses de haber iniciado, e implicó la reducción de más 11,500 efectivos, el cierre de seis zonas militares, la reorganización administrativa del personal y un nuevo despliegue en el territorio nacional. A pesar de esta importante disminución de la fuerza militar, no hubo efectos sensibles en la asignación presupuestaria, ya que se mantuvo alrededor de los mil millones de quetzales, equivalente a la suma asignada antes de la reducción del personal.

En el segundo objetivo, que abarcaba el eje de la modernización, no han habido avances. En parte porque el Estado no tiene los suficientes recursos para adquirir tecnología y equipo militar -se supone que para ello se requerirían varios miles de millones de quetzales- y para convertir a las fuerzas armadas en una institución profesional.

Pero además, el influjo de la agenda de seguridad hemisférica impulsada por el gobierno de los Estados Unidos, orientada a fortalecer su lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, así como a detener el flujo migratorio en la región, supone cambios de orientación en la institución castrense de los cuales las autoridades políticas no tienen claridad; no así la cúpula militar, que además de tener conocimiento de lo que implican estos recambios, ve en ellos la posibilidad de restituirse y cobrar relevancia en el mantenimiento del orden interno.

De lo que sí existe certeza es del interés de la potencia del norte de levantar una restricción que prohíbe la ayuda militar al ejército guatemalteco -para ello se están haciendo gestiones ante el Congreso de los Estados Unidos-, y de esta manera impulsar una reforma integral de las fuerzas armadas acorde con los intereses norteamericanos antes mencionados.

Por su parte, países europeos como Alemania y el Reino Unido han mostrado interés en apoyar financieramente la reforma militar en aspectos como tecnología y formación del personal, lo cual es fundamental para avanzar en el proceso de reconversión de las fuerzas armadas, especialmente en lo que respecta al eje de educación y formación doctrinaria. Pero por el momento esta ayuda no se ha materializado.

En otro orden de ideas, es importante recordar que la Constitución Política de la República, en su artículo 244, deja abierta la posibilidad a que el ejército participe en el mantenimiento de la seguridad interior. En los Acuerdos de Paz, particularmente en el de fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, se llegó al entendido político de restringir esta atribución y circunscribir la función de las fuerzas armadas a la defensa de la soberanía del país y de la integridad del territorio, y que su participación en otros campos se limitaría a tareas de cooperación.

En la práctica ha operado de otra manera y sobre el argumento de la cooperación la institución ha mantenido injerencia en aspectos atinentes a la seguridad interna. Tal es el caso que durante la última década el ejército ha participado periódicamente junto con la Policía Nacional Civil en operativos de seguridad pública, a solicitud de las autoridades del Ministerio de Gobernación.

Además de que el personal militar no está capacitado para atender tareas de seguridad ciudadana, no se vislumbran esfuerzos sólidos por fortalecer la Policía Nacional Civil. La debilidad de la institución policial y el agobiante ambiente de violencia e inseguridad que afecta al país y que rebasa las posibilidades de acción del Ministerio de Gobernación, son argumentos que con frecuencia salen a luz para recurrir al auxilio de las fuerzas armadas.

Por otro lado, legado de la militarización que sufrieron los aparatos de seguridad durante el conflicto armado interno, la institución castrense ha mantenido el monopolio de la inteligencia, a través de su estructura especializada, y desde 1996, con la creación de la Secretaría de Análisis Estratégico -SAE-, adscrita al Organismo Ejecutivo y creada a partir de los Acuerdos de Paz, ha tenido injerencia en el ámbito de la inteligencia estratégica.

En este sentido, un elemento positivo para el fortalecimiento del poder civil en el ámbito de la seguridad es la recién creada Dirección General de Inteligencia Civil -DIGICI- del Ministerio de Gobernación, que busca concentrar las tareas de inteligencia civil y coadyuvar, por medio de la obtención y el tratamiento de información pertinente, a mejorar la situación de inseguridad que

afecta al país. El buen funcionamiento de esta dirección dependerá del impulso que dé el Ministerio de Gobernación a la creación de la misma, en términos de contratación de personal capacitado y dotación de los recursos adecuados.

Por último, en el plano de la justicia vale decir que pocos han sido los avances registrados en torno al esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos perpetradas durante el conflicto armado interno. Aunque algunos oficiales se encuentran sometidos a procesos judiciales o están sujetos a investigaciones criminales sobre hechos vinculados al conflicto, estos no responden a una política de Estado destinada a establecer la verdad de lo ocurrido y sancionar a los responsables.

Tampoco existe convicción en la sociedad guatemalteca de reconstruir la historia, y sobre esta base avanzar en un proceso de reconciliación. De hecho, sólo un pequeño número de organizaciones, científicos sociales y académicos se dedican actualmente a esta tarea, pero enfrentan constantemente amenazas y hostigamientos, propiciados por grupos y personas interesados en frenar cualquier esfuerzo orientado a establecer la verdad de lo ocurrido.

Aunado a los señalamientos sobre violaciones de derechos humanos, en los últimos años la institución ha atravesado por un proceso de desprestigio, marcado por acusaciones de corrupción y desvíos millonarios perpetrados en distintas entidades del Ministerio de la Defensa. Aunque los casos que se encuentran en proceso de investigación no han avanzado y no se ha establecido la responsabilidad material e intelectual sobre estos hechos, todo ello ha contribuido a generar en los ámbitos nacional e internacional corrientes de opinión desfavorables para el ejército y sus miembros.

En este contexto, en el que la institución está desprestigiada por su actuación durante el conflicto y por los casos de corrupción que se han ventilado, se discute en el Congreso de la República un nuevo código militar que, a claras luces, pretende ampliar el fuero militar y crear espacios de impunidad.

Este proyecto, compuesto por cuatro leyes¹, tipifica como delitos militares, conductas que constituyen delitos comunes; promueve que delitos ajenos al ámbito castrense contemplados en el Código Penal sean juzgados por tribunales militares, si un miembro de la institución aparece involucrado en los mismos; y se pretende que incluso un militar en situación de retiro o de baja sea juzgado por tribunales militares, si el hecho investigado fue cometido mientras aquél se encontraba en activo.

No plantea distinción entre delito militar o común y promueve un trato diferenciado que violenta el principio de igualdad ante la ley. Además, pretende establecer una estructura de tribunales militares, integrada formalmente al Organismo Judicial, que sin embargo, estarían conformados por personas extrañas a la carrera judicial, quienes incluso pueden ser militares en activo. De tal cuenta que su independencia estaría comprometida.

Lo anterior afectaría gravemente el principio básico de la separación de los poderes y desde luego la independencia en el ejercicio de la Jurisdicción.

¹ El proyecto del Código Militar contempla: Ley Penal Militar; Ley de Competencia de los Juzgados y Tribunales Militares y Remisión del proceso penal militar a las disposiciones del Código Procesal Militar; Ley de Organización y funcionamiento de la Justicia Militar; Ley Penitenciaria Militar.